

Servicio de Salud Araucanía Norte
Hospital Dr. Mauricio Heyermann Torres de Angol
Departamento de Calidad y Seguridad del Paciente

FPD/CNS/nsm
N°106/04.10.2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0924

ANGOL, 15 OCT. 2021

I. VISTOS:

1. Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. DFL N° 1/2005 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N° 2763/79.
3. Dto. N° 38 de 2005, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red.
4. Ley 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.
5. Resolución Exenta N° 1031 Aprueba Protocolos y Normas sobre Seguridad del Paciente y Calidad de la Atención en Salud.
6. Norma General Técnica N°154 que crea Programa Nacional de Calidad y Seguridad en la atención en Salud, autorizada por Res. Exenta N° 875 del 12.09.2013.
7. Resolución N° 06/2019 de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón de las materias personal que se indican.
8. Resolución Exenta TRA N° 586/2019 que designa a Director del Hospital de Angol.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, para dar cumplimiento a las normativas, con el objeto de brindar calidad y seguridad en la atención de salud, resulta imperioso formalizar una estandarización de los procesos clínicos y dar seguridad a los usuarios internos como externos.
2. Cada servicio clínico y de apoyo del Hospital Dr. Mauricio Heyermann Torres de Angol elaboró documentos formales relacionados a sus procedimientos internos los que fueron autorizados por resolución exenta y aprobación de las jefaturas de cada área.

III. RESUELVO LO SIGUIENTE:

1. A fin de regularizar situación administrativa **APRUEBA**, Versión 4.0 de "PROCEDIMIENTO DE ACCESO A COMITÉ DE ETICA ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DR. MAURICIO HEYERMANN TORRES DE ANGOL".
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que la fecha de vigencia de este documento es de 5 años a contar de la fecha de su elaboración correspondiente al mes de julio.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

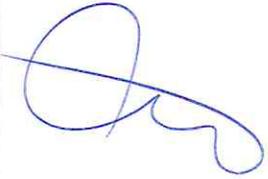
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE
DIRECTOR
HOSPITAL ANGOL
SR. FELIPE PEREZ DIAZ
DIRECTOR
HOSPITAL MAURICIO HEYERMANN
TORRES DE ANGOL

DISTRIBUCIÓN:
HOSPITAL ANGOL

- Oficina de Partes.
- Dirección
- Subdirectores
- Departamento de Calidad

 <p>Servicio de Salud Araucanía Norte</p> <p>Ministerio de Salud</p> <p>Hospital Dr. Mauricio Heyermann Comité de Ética Asistencial</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE ACCESO A COMITÉ DE ETICA ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DR. MAURICIO HEYERMANN TORRES DE ANGOL</p>	Código: PR – CEA - 0721 / DP5.1
		Versión: 4.0
		Fecha de elaboración: Julio 2021
		Vigencia: Julio 2026
		Páginas: 1 de 8

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A COMITÉ DE ETICA ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DR. MAURICIO HEYERMANN TORRES DE ANGOL

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	 	 
	<p>Dr. Vittorio Casarín Fonseca Subdirector Médico.</p>	
	<p>Mat. René Santana Pínel Coordinador Gestión del Cuidado de Matronería Integrante Comité Ética.</p> 	
<p>Dra. Constanza Micolich Vergara Coordinador Comité de Ética Asistencial</p>	<p>Eu. Claudia Navarro Soto Encargada Departamento de Calidad y Seguridad Integrante Comité de Ética</p>	<p>Ing. Felipe Perez Diaz Director Hospital Dr. Mauricio Heyermann Torres de Angol</p>
Julio 2021	Julio 2021	Julio 2021

 <p>Servicio de Salud Araucanía Norte</p> <p>Ministerio de Salud</p> <p>Hospital Dr. Mauricio Heyermann Comité de Ética Asistencial</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE ACCESO A COMITÉ DE ETICA ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DR. MAURICIO HEYERMANN TORRES DE ANGOL</p>	Código: PR – CEA - 0721 / DP5.1
		Versión: 4.0
		Fecha de elaboración: Julio 2021
		Vigencia: Julio 2026
		Páginas: 2 de 8

INDICE

1.-	INTRODUCCION.....	3
2.-	OBJETIVO GENERAL.....	3
3.-	ALCANCE.....	3
4.-	RESPONSABLES.....	4
5.-	DOCUMENTACION DE REFERENCIA.....	4
6.-	DEFINICIONES.....	4
7.-	DESARROLLO.....	5
	a) Situaciones susceptibles de someterse a evaluación por el Comité De Ética.....	5
	b) Persona o individuo que presentará situaciones a someterse a Evaluación por el Comité de Ética.....	5
	c) Oportunidad de presentación de situaciones al comité de ética Asistencial.....	6
	d) Presentación de un caso al Comité de Ética Asistencial.....	6
	e) De los plazos de reunión y respuesta por parte del Comité.....	6
	f) Presentación de casos a comité ética de científico.....	6
	g) Resguardo de resolución del comité.....	7
8.-	DISTRIBUCIÓN.....	7
9.-	REGISTRO ASOCIADOS.....	7
10.-	INDICADOR.....	7
11.-	CONTROL DE CAMBIOS.....	7
12.-	ANEXOS.....	8

	PROCEDIMIENTO DE ACCESO A COMITÉ DE ETICA ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DR. MAURICIO HEYERMANN TORRES DE ANGOL	Código: PR – CEA - 0721 / DP5.1
		Versión: 4.0
		Fecha de elaboración: Julio 2021
		Vigencia: Julio 2026
		Páginas: 3 de 8

I. INTRODUCCIÓN

Los comités de ética asistencial se constituyeron para mejorar la atención en salud y proteger los derechos de las personas en relación a ésta. Estos son órganos colegiados de deliberación de carácter consultivo e interdisciplinario que analizan y asesoran frente a conflicto éticos que se suscitan en la atención en salud.

La presentación de casos clínicos a los Comités de Ética se ha ido haciendo cada vez más frecuente y esto ha estado relacionado, con la introducción de la tecnología aplicada a la salud y con la creciente necesidad de proteger los derechos de las personas en relación a sus decisiones de salud.

II. OBJETIVO

Estandarizar el procedimiento para la presentación de casos al Comité de Ética Asistencial del Hospital Dr. Mauricio Heyermann Torres de Angol y de su subred.

III. ALCANCE

Se aplicará este procedimiento en todos aquellos casos en que existan conflictos éticos en el manejo clínico, que se puedan presentar en el proceso de atención y accederán a este comité profesionales de la institución y de la subred del Hospital Dr. Mauricio Heyermann Torres de Angol, al igual que usuarios y/o familiares de éstos.

	PROCEDIMIENTO DE ACCESO A COMITÉ DE ETICA ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DR. MAURICIO HEYERMANN TORRES DE ANGOL	Código: PR – CEA - 0721 / DP5.1
		Versión: 4.0
		Fecha de elaboración: Julio 2021
		Vigencia: Julio 2026
		Páginas: 4 de 8

IV. RESPONSABLE

Comité de ética asistencial	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y/o modificar este documento • Difundir y capacitar en la aplicación. • Elaborar, implementar y evaluar planes de mejora.
Personal de la institución y usuarios externos e internos	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar este documento • Orientar a usuarios ante consultas sobre acceso al comité.
Departamento de Calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar documentalmente y respaldar

V. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Procedimiento de acceso al comité de ética asistencial del Hospital Dr. Mauricio Heyermann de Angol, Versión 3.0 año 2016.
- Circular IP N° 31 del 01 de Julio 201.
- Ley 20.584 Regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud

VI. DEFINICIONES

Comité de ética asistencial: órgano de carácter consultivo e interdisciplinario, creado para analizar y asesorar sobre los conflictos éticos que se susciten como consecuencia de la atención de salud, para contribuir a mejorar la calidad de la atención y proteger los derechos de las personas en relación con ella.

Las recomendaciones emitidas por el Comité de Ética Asistencial no serán vinculantes para sus miembros, en relación a que no tendrán responsabilidad civil o penal respecto a la decisión que se tome en definitiva.

	PROCEDIMIENTO DE ACCESO A COMITÉ DE ETICA ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DR. MAURICIO HEYERMANN TORRES DE ANGOL	Código: PR – CEA - 0721 / DP5.1
		Versión: 4.0
		Fecha de elaboración: Julio 2021
		Vigencia: Julio 2026
		Páginas: 5 de 8

VII. DESARROLLO

Procedimiento de presentación de casos clínicos al Comité de Ética Asistencial

a) Situaciones susceptibles de someterse a evaluación por el Comité de Ética

Son susceptibles de someterse a evaluación del Comité de Ética las situaciones clínicas en que se presente una divergencia de carácter ético, en que se debe optar entre dos o más decisiones.

- En caso de duda del profesional tratante acerca de la competencia de la persona para adoptar una decisión autónoma, siempre que previamente se haya realizado una evaluación clínica integral que no logre aclarar dicha duda.
- En el caso que se estime que la decisión autónoma manifestada por la persona o su representante legal la expone a graves daños a su salud o a riesgos de morir, que serían evitables prudencialmente siguiendo los tratamientos indicados y siempre que el profesional tratante haya agotado todas las instancias de información que hubiese permitido a la persona o a su representante alcanzar una decisión autónoma.
- En el caso de una posible aplicación de alta forzosa por parte de la dirección del establecimiento, a propuesta del profesional tratante, cuando la persona expresare su voluntad de no ser tratada, de interrumpir el tratamiento, o se negare a cumplir las prescripciones del profesional tratante.
- En el caso de personas con discapacidad psíquica o intelectual que no se encuentran en condiciones de manifestar su voluntad, respecto de las cuales se analice la posible indicación y aplicación de tratamientos invasivos de carácter irreversible, sin perjuicio de la aplicación de la reglamentación particular que regula la materia.

b) Persona o individuo que presentará situaciones a someterse a evaluación por el Comité de Ética

- El médico tratante u otro profesional del equipo de salud.
- Pacientes o familiares de estos.

	PROCEDIMIENTO DE ACCESO A COMITÉ DE ETICA ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DR. MAURICIO HEYERMANN TORRES DE ANGOL	Código: PR – CEA - 0721 / DP5.1
		Versión: 4.0
		Fecha de elaboración: Julio 2021
		Vigencia: Julio 2026
		Páginas: 6 de 8

c) Oportunidad de presentación de situaciones al comité de ética asistencial.

La oportunidad para recurrir al Comité de Ética, será en el momento que surgen dudas en la toma de decisiones, es decir “antes de haber tomado una decisión y no después”.

d) Presentación de un caso al Comité de Ética Asistencial

El profesional envía la solicitud de análisis del caso al Comité de Ética al correo hacomite.etica@araucanianorte.cl junto con el “Formulario de presentación casos al Comité de Ética Asistencial”, completo. El secretario(a) del comité hará acuse de recibo a través del mismo medio. Luego el secretario(a) y el Coordinador(a) fijarán una fecha de reunión ordinaria o extraordinaria según el caso e invitarán al profesional solicitante para presentarlo en la sesión de dicho Comité.

e) De los plazos de reunión y respuesta por parte del Comité

Los casos serán evaluados en primera instancia por el coordinador del comité, quien definirá si el caso es urgente o no.

- Para el caso de situaciones urgentes el coordinador del comité deberá llamar a una reunión extraordinaria en un periodo no superior a las 48hrs. Desde que se tiene conocimiento del caso.
- En las situaciones que se definen como no urgente el comité tendrá un plazo de una semana para realizar la reunión donde se presentará y discutirá la situación.
- Una vez realizada la reunión se emitirá un informe donde se entregarán las conclusiones emanadas en un periodo no superior a 48hrs.
- Los plazos son considerados como días hábiles.

f) Presentación de casos a comité ética científico.

La presentación de casos para estudios y/o investigaciones deberá ser enviada a evaluación del comité de ética de investigación que considere, o tenga coordinación con el Servicio de Salud Araucanía Norte.

	PROCEDIMIENTO DE ACCESO A COMITÉ DE ETICA ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DR. MAURICIO HEYERMANN TORRES DE ANGOL	Código: PR – CEA - 0721 / DP5.1
		Versión: 4.0
		Fecha de elaboración: Julio 2021
		Vigencia: Julio 2026
		Páginas: 7 de 8

h) Resguardo de resolución del Comité: Se enviará la resolución del comité a quienes lo presentaron. En relación a la red, quienes presentan el caso son responsables de resguardar en ficha paciente de su institución el documento emanado desde Comité, a nivel local la secretaria de comité adjuntará a ficha clínica documento de presentación de caso y resolución comité.

VIII. DISTRIBUCIÓN

Áreas Clínicas, Dirección, SDM, Departamento de Calidad y Seguridad, Instituciones de Subred

IX. REGISTROS ASOCIADOS

Formulario de presentación casos al comité de ética asistencial del Hospital Dr. Mauricio Heyermann Torres de Angol.

X. INDICADOR

N/A

XI. CONTROL DE CAMBIOS

Versión Modificada	Descripción de Modificación	Nº documento que deja sin efecto
2.0	1.- Se incluye en Objetivo y alcance la subred de Hospital Dr. Mauricio Heyermann Torres de Angol. 2.- En definiciones se especifica según Ley 20.584, que los integrantes de este Comité no tendrán responsabilidad civil o penal respecto a decisión final que se tome. 3.- Se elimina código de formulario de acceso a comité de ética asistencial.	Res. 1052 del 02 de Septiembre del 2014. Versión 2.0 de Procedimiento de acceso a Comité de Ética Asistencial del Hospital Dr. Mauricio Heyermann Torres de Angol.
3.0	1. Se modifica Introducción. 2. Se cambia en alcance la palabra dilemas por conflictos	Res. 1284 del 08 de Julio del 2016. Versión 3.0 de Procedimiento de acceso a Comité de Ética

	PROCEDIMIENTO DE ACCESO A COMITÉ DE ETICA ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DR. MAURICIO HEYERMANN TORRES DE ANGOL	Código: PR – CEA - 0721 / DP5.1
		Versión: 4.0
		Fecha de elaboración: Julio 2021
		Vigencia: Julio 2026
		Páginas: 8 de 8

	3. Se agrega tabla de responsabilidades	Asistencial del Hospital Dr. Mauricio Heyermann Torres de Angol.
--	-----------------------------------------	------------------------------------------------------------------

XII. ANEXOS

N/A